

RIO GALLEGOS, 08 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 69069/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 539 de fecha 31 de julio de 2017, en su Artículo 1° se excluyó a los postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente a la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo A240 - Secretaría de Extensión - Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Categoría SIETE (7), por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza citada;

QUE en el Anexo I de la mencionada Disposición se nombraron a los postulantes excluidos;

QUE a fs 203 la Srta. Belén Manquepi Gómez interpone una Nota de fecha 02 de agosto de 2017 mediante la cual solicita reconsiderar la exclusión como postulante según obra en el Anexo I de la Disposición N° 539/17 del Decano;

QUE asimismo en la Disposición N° 539/17 del Decano la Srta. Manquepi Gómez fue excluida por no haber adjuntado el Certificado de Antecedentes Penales y/o constancia del trámite en la Plataforma Institucional de la UNPA, según lo establece la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE a fs 209 obra Nota N° 39/17 de la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, mediante la cual informa que el Área de Informática que administra el servidor en el que se encuentra alojado el sistema, verificó los archivos cargados por la postulante, constatando que el Certificado de Antecedentes Penales fue subido el 16 de julio de 2017, siendo la fecha de cierre de inscripción el día 10 de julio de 2017;

QUE asimismo no se encontró registro de que la postulante Manquepi Gómez haya subido el comprobante de certificado en trámite entre el historial de documentos que fueron incorporados al sistema antes de la fecha del cierre de inscripción;

QUE la Srta. Manquepi Gómez fue notificada del informe elaborado por la Secretaría de Planeamiento de la UNPA;

QUE a fs 211/212 obra nota de la Autoridad Responsable de Concursos No Docentes mediante la cual solicita se ratifique la exclusión de la postulante Manquepi Gómez;

QUE corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Belén Manquepi Gómez dado que al realizar el procedimiento de verificación de datos por el área correspondiente, se constata que no cumple con los requisitos establecidos según la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENER POR PRESENTADO en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Belén Manquepi Gómez (D.N.I. N° 31.440.565).-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Belén Manquepi Gómez (D.N.I. N° 31.440.565), por los motivos expuestos en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA para la prosecución del trámite pertinente.-

D I S P O S I C I O N



N°

596



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG